RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

TÍTULO IX, CAPÍTULO IX

ANEXO III: CURRÍCULUM VITAE

1. Datos personales:

Nombre, estado civil (si es casado consignar el nombre y apellidos del cónyuge), lugar y fecha de nacimiento, dirección, casilla y teléfono.

2. Estudios universitarios:

Doctorado, maestría, post grado, licenciatura.

3. Experiencia:

Experiencia profesional en el área financiera en general y específicamente en el área bancaria. Incluir los siguientes aspectos:

- Descripción del tipo de entidad.
- Período.
- Descripción de responsabilidades asumidas.
- Descripción de las funciones ejercidas.
- Detallar el número y características del personal dependiente, nombre empleador o inmediato superior y dirección actualizada.
- Razones de retiro (Renuncia, retiro o conclusión de contrato).

4. Otras experiencias:

Experiencia profesional en otras áreas de importancia.

5. Distinciones:

Distinciones obtenidas en aspectos tales como: estudios, profesionales, actividades administrativas, sociales, culturales, de servicios, etc.

6. Empresas de las que es miembro:

Empresas y asociaciones en general a las que pertenece.

7. Actividades:

Actividades empresariales, laborables y sociales a las que se dedica adicionalmente al trabajo o profesión.

8. Referencias:

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

De instituciones bancarias con las que mantiene relaciones de trabajo o intereses comunes.

- **9.** Declaración de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Bancos y Entidades Financieras para ejercer como accionista fundador, director, ejecutivo o auditor interno, según corresponda.
- **10.** Declarar si alguna de las empresas en las que ha trabajado (especificar):
 - La entidad está o ha estado en proceso de regularización.
 - La entidad está o fue objeto de un proceso de intervención.
 - La entidad está o fue objeto de un proceso de liquidación.
- 11. Otros datos relacionados con el trámite, de importancia a juicio del interesado.

La presente declaración jurada conlleva la condición de confesión, verdad y certeza jurídica, de conformidad con el Artículo 1322° del Código Civil y Art. 246° del Código de Procedimiento Civil, sujeta en caso de inexactitud o falsedad a la cancelación del trámite y a las penalidades establecidas en el Art. 169° del Código Penal como falso testimonio.

Firma del declarante Lugar y fecha.